

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 4 de agosto de 2015.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/23.895/15)

